

**INFORME DEL COMISARIO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
RECTIFICATORIOS DEL EJERCICIO ECONOMICO 2016**

A LOS ACCIONISTAS DE BANSURLIT SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de BANSURLIT S. A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

Los estados financieros del periodo económico 2015 fueron autorizados se rectifican mediante Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el 15 de diciembre del 2017.

Los estados financieros rectificatorios comprenden: Estado de Situación Financiera rectificatorio; Estado del Resultado y de otro Resultado Integral rectificatorio; Estado de Cambios en el Patrimonio rectificatorio; Estado de Flujos de Efectivo rectificatorio; Notas a los estados financieros rectificatorio.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para las Pymes, así como por el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para las Pymes, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación

financiera rectificatorio al 31 de diciembre de 2016 y los correspondientes estados del resultado integral rectificatorio, estado de cambios en el patrimonio rectificatorio y de flujos de efectivo rectificatorio por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros rectificatorios mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de BANSURLIT S. A. al 31 de diciembre de 2016, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para las Pymes. La compañía al superar el monto de ventas en \$5.000.000 esta obligado a aplicar las NIIF Completas a partir del 1 de enero del 2017.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2016, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

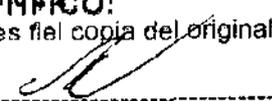
Opinión sobre las políticas contables

Las políticas contables que aplica la Compañía BANSURLIT SOCIEDAD ANONIMA, son las establecidas en el manual de políticas contables de la compañía.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

REPORTE FINANCIERO 2016

CERTIFICADO:
Que es fiel copia del original.


FIRMA AUTORIZADA

Se rectifica el presente informe de labores correspondiente al ejercicio económico del año 2016, en razón de los ajustes y reclasificaciones efectuadas a los juegos de estados financieros correspondiente al ejercicio económico 2016 según observaciones detalladas en el OFICIO No. SCVS-IRM-2017-00052106-O con fecha 22 de noviembre del 2017 emitido por Intendencia Regional de Machala, tales ajustes ya fueron debidamente revisados.

Notas Importantes:

- Mediante Junta General Extraordinaria Universal de accionistas celebrada el 15 de diciembre del 2017 se autorizó se capitalice la cantidad de \$40.000,00 (cuarenta mil dólares) y mediante Junta General Extraordinaria Universal de accionistas celebrada el 30 de enero del 2018 los accionistas decidieron compensar la pérdidas acumuladas con recursos propios por la cantidad de \$25.000,00 (veinte y cinco mil 00/100) y así de esta manera no estar incursos en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.
- La compañía al superar las ventas brutas en \$5.000.000,00 en el ejercicio 2016 (el total de ventas brutas fue de \$5.128.749,79), está obligada a aplicar las NIIF Completas a partir del 1 de enero del 2017, de acuerdo a la Resolución No. No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.010 del 11 de octubre del 2011 que se emite el Reglamento de aplicación de las Normas Internacionales de Información "NIIF Completas" y de las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades "NIIF para Pymes" para las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías.
- La Superintendencia de Compañías emite el Reglamento de Auditoría Externa el 11 de noviembre del 2016 menciona que las personas jurídicas controladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sometan a sus estados financieros al dictamen de Auditoría Externa, para aquellas compañías que sus activos excedan de USD 500.000 (quinientos mil 00/100 dólares), por lo citado anteriormente la compañía ha superado los montos de sus activos totales por lo que a partir del ejercicio económico 2017 la compañía tendrá que contratar Auditoría Externa para el ejercicio económico 2017, para lo cual es obligatorio contratar al auditor externo 90 días antes del cierre del ejercicio económico de acuerdo a la Ley de Compañías.

Es todo cuanto puedo informarles señores accionistas de BANSURLIT S.A.



Ing. MELISSA MARICELA RODRÍGUEZ QUINTANA
COMISARIO
C. C. # 0704789080

Machala, 15 de enero del 2018.

REPORTE FINANCIERO 2016

Página | 3
CERTIFICO:
Que es fiel copia del original.

FIRMA AUTORIZADA

208